



ANUNCIO de 16 de febrero de 2026 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a la ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne de la campaña de la solicitud única de 2025 para las tres líneas de la ayuda. (2026080240)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, por el presente se notifica la comunicación de la Jefa del Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria por la que se informa a los solicitantes de la ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne incluida en la solicitud única correspondientes a la campaña 2025 del estado de su expediente, sin perjuicio de los posibles controles administrativos o sobre el terreno que pudieran darse posteriormente.

El trámite de audiencia va dirigido a las siguientes líneas:

- La ayuda para la producción sostenible de leche de oveja y cabra.
- La ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne.
- La ayuda para ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortícolas.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

En la Orden de 20 de febrero de 2023 se establece que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, accediendo al Portal del Ciudadano de SGA en el enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, a través del trámite habilitado para ello en la opción de Alegaciones a la Solicitud Única con los siguientes código motivo:

115 Alegaciones ayuda sector ovino y caprino.

Mérida, 16 de febrero de 2026. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria, M.^a CARMEN MORENO RUIZ.